 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: **ENERO DE 2023**

ASUNTO: **ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO**

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

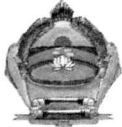
Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....”*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Que, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el artículo segundo del acuerdo 015 de 2015 y considerando la insuficiente planta de empleos de la administración central de la alcaldía de Leticia, la USPDL requiere de una persona idónea como apoyo en el área de facturación, en cuanto a las novedades presentadas, revisión de las desviaciones de los consumos, generación de cupones de

Elaboró: Duany's Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 1 de 10	

Marian

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

pago y recaudos, esto con la finalidad de tener un control eficaz y eficiente de las facturas como resultado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, prestados a la comunidad de Leticia, así mismo, lograr que mejore el recaudo.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo uno se encuentra asignado a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01, poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un tecnólogo con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área facturación de la USPDL.

Que de conformidad con la circular conjunta N° 1 de 2023 donde se señalan los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007-vigencia 2023, numeral 5, el plazo de ejecución no excederá los primeros cuatro meses del año en curso, dicha circular estipula que:

“En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por los plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación de servicios, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente”

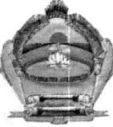
Es preciso manifestar que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, funciona como una dependencia más de la Alcaldía de Leticia y esta se acoge a lo que dispone la circular antes citada, por lo tanto, la USPDL se adhiere a la directriz de no exceder el tiempo o plazo de ejecución de los contratos de los cuatro (04) primeros meses del año en curso, hasta tanto, el Gobierno Nacional y a su vez la Alcaldía de Leticia emita lineamientos con respecto a la contratación por prestación de servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.**

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL 		Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 2 de 10 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- A. Coordinar la recepción oportuna de las novedades para la facturación; revisar la precritica de las lecturas, consumos y de control de inconsistencias.
- B. Realizar la transcripción (digitación) de las novedades para la facturación, de las lecturas de micromedidores, novedades de facturación por promedio y cupones de pago remitidos por las entidades autorizadas para recaudo.
- C. Ejecutar el proceso cíclico de facturación, emisión de recibos y de listados de control.
- D. Liquidar indirectos del servicio.
- E. Generar listados de tomas de lecturas.
- F. Realizar la práctica de consumos, generar órdenes de revisión y corrección de inconsistencias.
- G. Asignar estrato a nuevas unidades familiares.
- H. Llevar al detalle estadísticas de consumo por uso, estrato y servicio.
- I. Responder por el oportuno cumplimiento del ciclo de facturación.
- J. Analizar las inconsistencias de altos y bajos consumos detectados en el proceso de crítica de consumos y ordenar verificación cuando lo considere pertinente.
- K. Dar respuesta oportuna y clara a las reclamaciones de los usuarios, por escrito de acuerdo con las normas vigentes.
- L. Actualizar el catastro de usuarios en el sistema Antsoft.
- M. Organizar y situar en el archivo de gestión de la USPDL, los documentos a su cargo respecto al objeto contractual ejecutado.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80161504	servicio de oficina

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

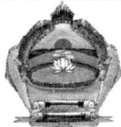
El contrato a celebrarse corresponde **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.**

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023
	Página 3 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

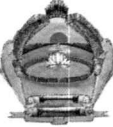
4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80161504, servicio de oficina, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
icsc-1064-2020	empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá e.s.p.	Apoyar administrativamente a la dirección comercial de la zona 5 en el control y seguimiento de la facturación y los consumos, analizando, compilando, sustanciando y presentado las respectivas estadísticas e informes de la gestión	cuatro (04) meses	\$12.631.500
ciac-th-1000685661-2021	corporación de la industria aeronáutica colombiana s.a	prestación de servicios en las actividades de verificación de funcionalidad y seguimiento a la facturación, creación de clientes en el sistema sap y facturación electrónica, gestión y seguimiento de cobro de cartera a cada uno de los clientes de la corporación y apoyo del	ciento cuarenta y ocho (148) días	\$11.050.000

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 4 de 10



 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

		control de convenios interadministrativos celebrados con la ciac s.a.		
duen 3382 de 2022	instituto tecnológico metropolitano	prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de apoyo al proceso de notificación para el componente apoyo a la gestión en ejecución del contrato interadministrativo no. 4600094554 de 2022, celebrado entre el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y secretaría de gestión y control territorial y el itm	un (01) mes y veintinueve (29) días	\$8.554.676

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO ¿SANTANDER	SEIS (6) MESES	\$ 6,126,000.00
2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS, SUSCRIPTORES POTENCIALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SIETE (7) MESES	\$11,200,000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES DE APOYO TÉCNICO EN EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.	SEIS (06) MESES	\$12.240.000
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.	CUATRO (04) MESES	\$8.726.304

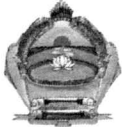
4.1.2.2 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.2.3 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023
	Página 5 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título de tecnólogo o haber cursado cuatro semestres de educación superior certificada
- **Experiencia:** laboral certificada superior a dos (02) años.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2023.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2022.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es del caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Ultimo pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de delitos sexuales- Policía Nacional.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Técnicos para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona que preste el servicio deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.3 Perspectiva Técnica

4.1.3.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Del Contratista:

- A. Coordinar la recepción oportuna de las novedades para la facturación; revisar la precritica de las lecturas, consumos y de control de inconsistencias.
- B. Realizar la transcripción (digitación) de las novedades para la facturación, de las lecturas de micromedidores, novedades de facturación por promedio y cupones de pago remitidos por las entidades autorizadas para recaudo.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 6 de 10



 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- C. Ejecutar el proceso cíclico de facturación, emisión de recibos y de listados de control.
- D. Liquidar indirectos del servicio.
- E. Generar listados de tomas de lecturas.
- F. Realizar la práctica de consumos, generar órdenes de revisión y corrección de inconsistencias.
- G. Asignar estrato a nuevas unidades familiares.
- H. Llevar al detalle estadísticas de consumo por uso, estrato y servicio.
- I. Responder por el oportuno cumplimiento del ciclo de facturación.
- J. Analizar las inconsistencias de altos y bajos consumos detectados en el proceso de crítica de consumos y ordenar verificación cuando lo considere pertinente.
- K. Dar respuesta oportuna y clara a las reclamaciones de los usuarios, por escrito de acuerdo con las normas vigentes.
- L. Actualizar el catastro de usuarios en el sistema Antsoft.
- M. Organizar y situar en el archivo de gestión de la USPDL, los documentos a su cargo respecto al objeto contractual ejecutado.

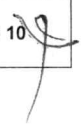
4.1.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

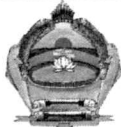
El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS TECNOLÓGICOS, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0005 del 02 de enero de 2023, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor veintinueve (29) días	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.	VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03) MESES	\$2.694.085	\$2.604.282	\$10.686.537

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE**, correspondiente a veintinueve (29) días y tres (03) meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos- Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL 		Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 7 de 10 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por veintinueve (29) días por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.604.282)** y tres (03) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.694.085)**; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0005 del 02 de enero de 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.2.3. del presente estudio.

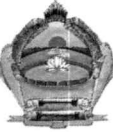
Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el punto 4.1.2.3. del presente documento.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo,

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023
	Página 8 de 10



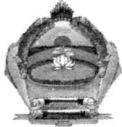
 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a Controles implementar	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director técnico de la USPDL	Enero de 2023	Abril de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo
										Quincenal

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 9 de 10	

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director técnico la USPDL	Enero de 2023	Abril de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
---	-----------------------------------	---	------	-------	-------	----	---------------------------	---------------	---------------	--	-----------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023
	Página 10 de 10

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02 de Enero de 2023

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
(\$ 10.686.537.00).**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA
APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.**

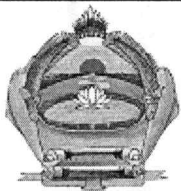
RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.5.2.27 Servicios Técnicos - Servicios
Públicos

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Paula Vega – Contratista – USPDL. P.V.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 17/01/2023
Hora de Impresión: 3:31:23p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 19

Fecha: 02/01/2023

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 10,686,537.00

(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.2.27	10,686,537.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Pimentel	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Valverde	NOMBRES Myrian Juliet
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1121211623	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS COLOMBIA		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 23 MES 02 AÑO 1994 PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 9 B 3 A 07 Casa TAUCHI PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA TELÉFONO 5925555 EMAIL myrianpime@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	08	2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		
PORTUGUÉS			X			X	X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5927328		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	11	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - FACTURACION		DEPENDENCIA UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN CALLE 10 - 10-47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5927328		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2022	Día	30	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - FACTURACION		DEPENDENCIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					DIRECCIÓN CALLE 10 - 10 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5928064		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL		DEPENDENCIA ALCALDIA - SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN CALLE - 10 No. 10-47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5927328		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	08	Mes	07	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 10 N 10 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5927328		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	01	Año	2021	Día	03	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5927328			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 10 N 10 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LASA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	08	Año	2015	Día	05	Mes	09	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE SERVICIOS			DEPENDENCIA ATENCION AL CLIENTE					DIRECCIÓN AEROPUERTO VASQUEZ COBO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DROGAS LA REBAJA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5928260			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	10	Año	2012	Día	13	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL VENDEDORA			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN AVENIDA INTERNACIONAL						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	7

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

02 - Enero - 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 003 DEL 02 DE ENERO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA**

CONTRATISTA

**MYRIAN JULLIET PIMENTEL
VALVERDE**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.121.211.623 de Leticia

VALOR

**DIEZ MILLONES SEISCIENTOS
OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS
TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
(\$10.686.537)**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03)
MESES (03) MESES.**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.
---------------	--

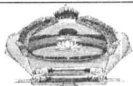
Entre nosotros, **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MYRIAN JULLIET PIMENTEL VALVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.211.623 de Leticia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 2) Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3) Que en consecuencia la U.S.P.D.L., celebrara el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el Parágrafo 2 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. 5) Que el Acuerdo No. 001 de 2015, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la USPDL, dispone el numeral 13 del artículo décimo tercero que se podrá contratar sin pluralidad de oferentes para la contratación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA U.S.P.D.L.** Para lo cual desarrollara las actividades señaladas: A. Coordinar la recepción oportuna de las novedades para la facturación; revisar la precritica de las lecturas, consumos y de control de inconsistencias. B. Realizar la transcripción (digitación) de las novedades para la facturación, de las lecturas de micromedidores, novedades de facturación por promedio y cupones de pago

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Abogada Especialista USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022		Fecha: julio de 2022
		Página 1 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 003 DEL 02 DE ENERO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

remitidos por las entidades autorizadas para recaudo. C. Ejecutar el proceso cíclico de facturación, emisión de recibos y de listados de control. D. Liquidar indirectos del servicio. E. Generar listados de tomas de lecturas. F. Realizar la práctica de consumos, generar órdenes de revisión y corrección de inconsistencias. G. Asignar estrato a nuevas unidades familiares. H. Llevar al detalle estadísticas de consumo por uso, estrato y servicio. I. Responder por el oportuno cumplimiento del ciclo de facturación. J. Analizar las inconsistencias de altos y bajos consumos detectados en el proceso de crítica de consumos y ordenar verificación cuando lo considere pertinente. K. Dar respuesta oportuna y clara a las reclamaciones de los usuarios, por escrito de acuerdo con las normas vigentes. L. Actualizar el catastro de usuarios en el sistema Antsoft. M. Organizar y situar en el archivo de gestión de la USPDL, los documentos a su cargo respecto al objeto contractual ejecutado. **SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.686.537)**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago por veintinueve (29) días por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.604.282)** y tres (03) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.694.085)**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** – El plazo de ejecución del presente contrato será de veintinueve (29) días y tres (03) meses que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 de fecha 02 de enero de 2023**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.** La ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA U.S.P.D.L.** **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el director técnico de la U.S.P.D.L., previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Abogada Especialista USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022		Fecha: julio de 2022
		Página 2 de 4



MUNICIPIO DE
LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023
CONTRATO No. 003 DEL 02 DE ENERO DE 2023

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se pondrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia no existirá relación laboral alguna. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. *De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Son documentos del contrato: 1) Estudio de Conveniencia y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Hoja de Vida con sus respectivos soportes 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Registro Único Tributario. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega
Abogada Especialista USPD

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022

Fecha: julio de 2022

Página 3 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 003 DEL 02 DE ENERO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

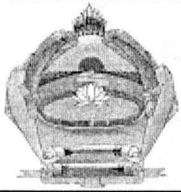
oportunidad de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993 **VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

Para constancia, se firma el segundo (02) día del mes de enero del año dos mil veintitrés 2023.


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
 Director Técnico de la USPDL
Contratante


MYRIAN JULDIET PIMENTEL VALVERDE
 C.C. 1.121.211.623 de Leticia
Contratista

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Abogada Especialista USPDL 	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: julio de 2022	Página 4 de 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 18/01/2023
Hora de Impresión: 8:55:22a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 5

Fecha: 02/01/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 10.686.537,00

(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
19	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Publicos	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.2.27	10,686,537.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 1121211623 MYRIAN JULLIET PIMENTEL VALVERDE

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 003 DE 2023

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO